



Bienvenido al Country Club Atlético Banco de la Provincia de Buenos

U.F. Nº

Tenemos el placer de dirigirnos a Ud., a fin de darle la bienvenida, transmitirle un resumen de las normas del Reglamento del Country, de cumplimiento obligatorio, que hacen a la buena convivencia entre vecinos, durante vuestra estancia en un ambiente de naturaleza y servicios con amplia infraestructura deportiva:

- No conducir vehículos en el Country, sin contar con registro habilitante, expedido por autoridad competente, para automóviles; motos y motocicletas. El personal de vigilancia, lo requerirá para control, labrando actas de infracción para el caso que el conductor no lo posea.
- No circular con vehículos a una velocidad superior a 20 kilómetros por hora. El Country posee control fotográfico.
- No estacionar en la calzada asfáltica ni en las banquetas.
- Efectuar con anticipación la autorización correspondiente a quienes visiten su unidad.
- Animales Domésticos: La tenencia de animales domésticos es responsabilidad del ocupante de la Unidad Funcional, por lo cual se requiere:
 - No se permite la presencia de animales domésticos sueltos fuera de la Unidad Funcional. Deberá mantenerlos de una manera tal que no puedan exceder el límite de la propia unidad.
 - Para transitar deberán ser llevados atados, debiéndose tener presentes las condiciones de higiene propias de una convivencia comunitaria.
 - Deberán estar vacunados según la ordenanza respectiva del Municipio de Moreno. A requerimiento de la Administración deberá exhibirse el certificado correspondiente.
 - Se prohíbe de la tenencia de las razas potencialmente peligrosas acorde a la Ley N° 14107, que seguidamente se detallan: a) Akita Inu; b) American Staffordshire; c) Bullmastif; d) Bull Terrier; e) Doberman; f) Dogo Argentino; g) Dogo de Burdeos; h) Fila Brasileño; i) Gran Perro Japonés; j) Mastín Napolitano; k) Pit Bull Terrier; l) Presa Canario; m) Rottweiler; n) Staffordshire Bull Terrier.
- Los lavaderos deberán tener cerramientos laterales que impidan su visualización desde los terrenos vecinos. Asimismo, el tendido de la ropa no podrá realizarse a la vista de los terrenos circundantes.
- El césped en las unidades funcionales no podrá sobrepasar una altura de quince centímetros, al incumplimiento de este requisito, el Administrador intimará a corregir esta situación en un plazo perentorio, transcurrido el cual sin que se haya procedido conforme lo intimado, mandará ejecutar las tareas necesarias con cargo al propietario incumplidor. A este fin el propietario declara por el presente acordar el libre acceso al terreno que constituye su unidad funcional.
- Moderar el volumen de los medios audio-fónicos, de manera que no excedan el límite de la propia unidad, y evitar, asimismo, la producción de otros ruidos que perturben la tranquilidad.
- No instalar carpas, ni estacionar carros, camiones, vehículos de transporte público, etc. En la propia unidad ni en los sectores de propiedad común.
- En cuanto a la disposición de residuos, se deberá cumplir con los días determinados para la disposición de cada tipo de residuo a fin de mantener en las mejores condiciones de limpieza y orden el Country, nos permitimos pedir su colaboración en cuanto a las siguientes normas
 - RESIDUOS ORGÁNICOS: DIAS DE RETIRO: LUNES a SÁBADOS (EN CASO DE FERIADOS SE INFORMARÁN CAMBIOS DE DÍA). Los residuos orgánicos deben ser depositados la noche anterior al día de retiro dentro del contenedor utilizado para tal fin, es muy importante que no se dispongan estos residuos en el suelo o por encima del contenedor, también ocurre que existen muchos contenedores domiciliarios desfondados o muy deteriorado el fondo del recipiente y ello permite que los animales (zorros, comadreas o perros) tengan acceso a las bolsas y las rompan diseminando por todos lados la basura, generando que el recolector no la recoja esa basura ya que su obligación es el retiro del residuo orgánico embolsado. Por tal

motivo, aquellos propietarios cuyos contenedores se encuentren deteriorados, les solicitamos reparar o solicitar el cambio del mismo.

- RESIDUOS RECICLABLES (cartón, plástico, vidrios, etc.): DIAS DE RETIRO: LUNES Y JUEVES (EN CASO DE FERIADOS SE INFORMARÁN CAMBIOS DE DÍA).

Los residuos reciclables deben ser embolsados en bolsas verdes y depositados arriba del terreno, junto al pilar de luz o de la cabina de gas, nunca en la banquina o cuneta.

Por favor disponerlos los días jueves por la tarde/noche.

- RESIDUOS DIVERSOS: (hasta tres bolsas de consorcio con escombros, maderas, sillas rotas, etc. Por mayor cantidad deberá contratar un contenedor). DIAS DE RETIRO: LUNES.

Los residuos diversos deben ser embolsados en bolsas negras y depositados arriba del terreno, junto al pilar de luz o de la cabina de gas, nunca en la banquina o cuneta.

Por favor disponerlos los días domingo por la tarde/noche.

- RESIDUOS VEGETALES: DIAS DE RETIRO: LUNES A SÁBADOS

Los residuos vegetales resultantes de cortes de césped, hojas y ramas blandas deben ser embolsados en bolsas negras y depositados arriba del terreno, junto al pilar de luz o de la cabina de gas, nunca en la banquina o cuneta.

Los residuos vegetales resultantes de podas de árboles, cercos o especies cuyas ramas no se pueden embolsar deberán ser depositados en los días asignados, frente a la unidad funcional, sin interferir en la cuneta ni en la cinta asfáltica. Las podas a disponer no pueden ser mayores a 3 mts³ por día y sus ramas no deberán superar los 2 metros de longitud.

DIAS DE RETIRO:

SECTOR I, II y GOLF: LUNES Y MARTES

SECTORES III, IV Y V MIERCOLES Y JUEVES.

El incumplimiento de estas normas, será sancionado con las multas y penalidades previstas en el Reglamento del Country.

Un cordial saludo.

La Administración.

Notificado: **Fecha:** _____

Firma: _____

Aclaración: _____